

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR PERENCO ECUADOR LIMITED
A FAVOR DE LA ABOGADA GABRIELA RUMAZO VELA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

F.R./PBP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia veinte y seis de julio de dos mil siete, ante mi, doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el señor Jorge Ernesto Yañez Rocha, en su calidad de Apoderado de PERENCO ECUADOR LIMITED, conforme se desprende del Poder General que se adjunta a este instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que, previo al juramento legalmente presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio, solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**

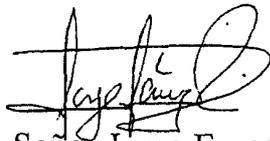
Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 presente escritura el señor Jorge Yañez Rocha, en su calidad de
2 Apoderado General en el Ecuador de PERENCO ECUADOR
3 LIMITED, conforme se desprende del Poder General que se
4 adjuntan a este instrumento. El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
6 Quito y hábil en derecho. **Cláusula Segunda: Antecedentes.-** El
7 señor Jorge Ernesto Yañez Rocha fue designado Apoderado
8 General y Representante Legal en el Ecuador de la Compañía
9 PERENCO ECUADOR LIMITED mediante delegación de poder
10 general, otorgada mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el cinco de marzo de
12 dos mil siete, aprobado mediante Resolución número cero siete
13 punto Q punto I J punto uno dos ocho tres (07.Q.IJ.1283) del
14 veinte y dos de marzo de dos mil siete, e inscrito en el Registro
15 Mercantil del Cantón Quito y en la Dirección Nacional de
16 Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los días catorce
17 de junio y cinco de julio del mismo año, respectivamente..
18 **Cláusula Tercera: Delegación Total de Poder General.-** Sobre la
19 base de los antecedentes expuestos, y por medio del presente
20 documento, el señor Jorge Ernesto Yañez Rocha delega totalmente
21 el poder general que le fuera conferido por PERENCO ECUADOR
22 LIMITED, mencionado en los antecedentes de este documento, a
23 favor de la abogada Gabriela Rumazo Vela, ciudadana de
24 nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía
25 número uno siete cero seis nueve uno cuatro nueve ocho guión uno.
26 En vista de la presente delegación, la abogada María Gabriela
27 Rumazo Vela tendrá todos los derechos y obligaciones constantes
28 en el citado poder otorgado a favor de Jorge Yañez Rocha, que se

1 adjunta como documento habilitante a esta escritura. El delegante
2 se reserva la facultad de seguir ejerciendo el poder general motivo
3 de esta delegación. **Cláusula Cuarta: Autorización.-** El
4 compareciente autoriza al Doctor Jaime Zaldumbide, al doctor
5 Bruno Pineda o a la Abogada Gabriela Rumazo para que actuando
6 conjunta e individualmente, lleven a cabo los procedimientos
7 previstos en la Ley para obtener la calificación de esta delegación
8 por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en
9 el Registro Mercantil del cantón Quito, así como ante cualquier
10 otra autoridad. **Cláusula Quinta.- Plazo.-** La presente delegación
11 de Poder General permanecerá vigente hasta que sea legalmente
12 revocada por PERENCO ECUADOR LIMITED. Usted señor
13 Notario, se servirá agregar y anteponer todas las demás cláusulas
14 de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.-
15 (Firmado) doctor Bruno Pineda Cordero, con matrícula número tres
16 mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de
17 Quito.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
18 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO
19 LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario,
20 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
21 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22 

23
24 Señor Jorge Ernesto Yañez Rocha

25 CC. 170718936-9

26 Apoderado

27 Perenco Ecuador Limited

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

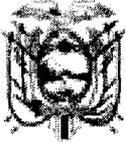


Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Sebastián Valdivieso Caceres
Dr. Sebastián Valdivieso Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de agosto de 2.007, bajo el número **049** del Registro Industrial, Tomo **39**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **33** del Registro Industrial de catorce de marzo del dos mil dos, Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de veintiséis de julio del año dos mil siete, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera **"PERENCO ECUADOR LIMITED"** confiere a favor de la Señora **GABRIELA RUMAZO VELA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la **Ley**, signado con el número **1466**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035272**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

